



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número:

Referencia: Programación Mensual del Gasto - Ejercicio 2026

A: Maria Cristina Dellepiane (SSCYAE#MRE), Juan Cruz Montero (SSGA#MJ), Gabriel Martin Crugeiras (SSADYNP#MEC), Joaquin Lantaron (SSGAYR#SLYT), Martín Siracusa (SCA#MSG), Juan Facundo Etchenique (SCLYA#MCH), Rodrigo Alberto SBARRA (SSCA#MS), Sergio Fabián Bregliano (SSGA#MI), Luciana TORRE (SSGA#MDYTE), Mariana Vello (SCLYA#MI), Guido Giana (SGA#MS), Cristian Ezequiel Auguadra (SIDE), Esteban Bruno (SSCA#SGP), Gustavo Gavassa (SSGA#MSG), Pablo Martín APAT (SSGA#JGM), Juan Ignacio Colombo (SSCA#SC), Jose Garcia Hamilton (SLYA#MEC), Federico Esteban SICILIA (SCLYA#JGM), Alejandro Gabriel SCHIAVI (SSGA#MCH), Miguel Giuri (DGPR#ANSES), Martin Pierrepont (DGPEYE#ANSES), Coronel Mayor Ariel Andres Mira Peña (SSGA#MD), Javier LANARI (SCYP#JGM), Leonardo Javier Cifelli (SC),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR SECRETARIO / SUBSECRETARIO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA JURISDICCIONAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la programación de la ejecución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, que fuera aprobado por la Ley N° 27.798 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 del 19 de enero del corriente año.

A fin de que las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional ejecuten sus presupuestos en línea con los objetivos de política pública que fueran definidos centralmente por las autoridades jurisdiccionales, resulta necesario que la programación de la ejecución se efectúe con una eficiente asignación de prioridades maximizando el uso de los recursos disponibles.

En ese sentido, se requiere que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional remitan a la Oficina Nacional de Presupuesto **antes del inicio de cada trimestre, la programación mensual y anual del gasto para el ejercicio**, junto con la ejecución de compromiso y de devengado de gastos mensual, ya registrada.

La información solicitada deberá elaborarse con la apertura del comprobante Solicitud de Cuota Presupuestaria (SCP), e ingresarse en el comprobante Programación Mensual del Gasto (PMG), ambos del Sistema Integrado de Información Financiera eSIDIF. Se encuentra disponible la Guía Operativa de carga del comprobante en **<https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/instrutexto/archivos/proyecmensual/Nota.pdf>**.

Dicho comprobante deberá contar con firma digital, y ser coincidente con lo ya informado en el comprobante de la herramienta eSIDIF-FOP del Tipo de Entrega "Proyección de Ejecución".

Los mencionados envíos se realizarán regularmente entre los días 15 y 20 del mes anterior al trimestre que se programa, junto con la solicitud de cuota presupuestaria del trimestre.

Al respecto, se destaca el carácter vinculante del suministro de la información citada para la tramitación de las solicitudes de programación y reprogramación de la ejecución presupuestaria en cada trimestre y los requerimientos de pago asociados.

La Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de esta Subsecretaría queda a disposición de las jurisdicciones y entidades, a los efectos de proporcionar las explicaciones adicionales que se requieran para la elaboración de la programación mensual del gasto, la cual permitirá optimizar los resultados de la gestión pública en el marco del uso eficiente de los recursos disponibles.

Por último, respecto a los organismos integrantes del Sector Público Nacional definido en los términos de los incisos b), c) y d) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, se recuerda la **obligatoriedad de remitir al Oficina Nacial de Presupuesto la proyección anual mensualizada de sus presupuestos, a través del módulo de ejecución del sistema SIFEP**, el cumplimiento de lo dispuesto será requisito indispensable para la tramitación de devengamientos y pagos del Tesoro Nacional a favor de dichos organismos.

Sin otro particular saluda atte.